

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDÍA**

**DECRETO N° 3032 /2011.**  
ARICA,

16 MAY 2011

EXENTO

**VISTOS:**

- a) **CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA “ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN, PROGRAMA 4 A 7” SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, de fecha 07 de Mayo de 2011
- b) Ordinario N°576, de fecha 10 de Mayo de 2011, de la Asesoría Jurídica, el cual señala que no hay observaciones de orden jurídico.
- c) Providencia Alcaldicia N°2291-I, de fecha 11 de Mayo de 2011, de Alcaldía, que autoriza aprobar Convenio.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia “Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 A 7” Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Directora (S) doña ELIZABETH LEWIN HOEFTER.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WSM/DPC/CCG/rpm.-



  
**WALDO SANKAN MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**



**CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA**  
**"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7"**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**Y**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 07 de Mayo de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Rol Único Tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota, representado por su Directora (S) doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, cédula nacional de identidad N° 9.605.451-3, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 1854 Arica, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N° 69.010.100 - 9, representada por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.238.549 - 7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415 de la misma ciudad y comuna, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", se celebra el convenio cuyo tenor es el que se expresa a continuación:

**PRIMERA: De los Antecedentes:** EL Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, es que el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 630, de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011.

En esta nueva línea de acción, SERNAM se ha propuesto como objetivo coordinar el Programa de 4 a 7, que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar, el que tendrá una duración de entre tres a cinco horas cronológicas, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde. El Programa se centra en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal, se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales.

Para seleccionar la Municipalidad ejecutora del Programa de 4 a 7 se tuvieron





a la vista los criterios establecidos en las Orientaciones Técnicas del Programa.

El presupuesto para el "Programa de 4 a 7" correspondiente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 239/SG de fecha 25 de abril de 2011.

**SEGUNDA: De los Objetivos:** Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Arica, se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa de 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentará la Municipalidad, el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de los niños de entre 6 y 13 años, así como estimular su desarrollo integral, apoyando su proceso de aprendizaje a través de la implementación de una metodología basada en la realización de talleres temáticos. Al mismo tiempo el programa aspira reducir los factores de riesgo social de niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar.

En virtud del presente convenio, SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de ésta y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con aquellas, toda vez que no se trata de un convenio de ejecución de una obra o servicio, que se ejecuta por encargo de o para SERNAM, sino que él mismo responde también a los fines que le son propios al municipio.

**TERCERA: De los Compromisos generales:** La ejecución del programa contempla la atención de 100 niños y niñas por establecimiento (el total de niños dependerá de la cantidad de colegios en que se ejecute el Programa en la comuna), que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal, que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres y cinco horas cronológicas por día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

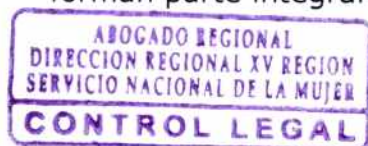
Por lo anterior, si el establecimiento escolar, donde se ejecutará el Programa de 4 a 7, no opera con Jornada Escolar Completa, el Programa iniciará sus actividades por un máximo de 5 horas y tan pronto los niños/as se encuentren fuera de su horario normal de clases.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa de 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad, sin perjuicio que el ejecutor pueda disponer de los medios de movilización municipal con los

que cuenta para el traslado de los niños que lo requieran, servicio que con todo será de cargo del ejecutor y no imputable al aporte presupuestario que hará Sernam para la ejecución del proyecto de 4 a 7.

El número de niños y niñas que formarán parte del programa en la comuna corresponde a un total de 100 atendidos en la Escuela D - 21 Tucapel, dependiente de la Municipalidad.

Tal como se desprende de lo anterior, las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del programa de 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que a través de una metodología creativa e innovadora se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello, en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.





El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 15 de octubre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: **recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos**, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando al menos por lo siguiente:

- Que el programa cuente con los espacios físicos adecuados (salas, gimnasio, otros)
- Que cuente con los servicios básicos necesarios.
- Que se dé cumplimiento a las coberturas.
- Que se proporcione orientación e información a las comunidades educativas (apoderadas, docentes y asistentes de la educación) respecto de los sentidos y objetivos del Programa.
- Que se enmarque en las Orientaciones Técnicas del Programa.

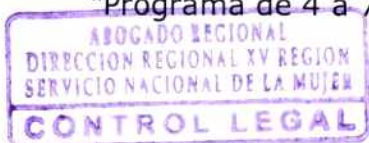
#### **CUARTA: De los Compromisos de la Municipalidad.**

##### **A) Respetto al Financiamiento:**

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Arica para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa de 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos en la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del programa.
2. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios, a través del comprobante de ingresos municipales**, para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)**.
3. Rendir Cuentas mensualmente, **dentro de los primeros 5 días** hábiles siguientes al mes que corresponda, incorporando los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso de los recursos y gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que éste no sea contrario a la resolución precedentemente citada.
4. Para la **administración de los recursos transferidos**, la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominado "Programa de 4 a 7".





5. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas.
6. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Arica, no podrá dárseles uso diverso a la sola ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
7. Si con los recursos transferidos se adquiere material no fungible, los que deberán ser inventariados.
8. En caso que la Municipalidad no efectúe el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, éstos deberán ser devueltos al SERNAM, **dentro de los 10 días** siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la Republica de 2003.

### **B) Respetto de los aspectos Técnicos y de gestión:**

En virtud del presente instrumento, la I. Municipalidad de Arica, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuará para los fines de este convenio como **Unidad Técnica o Coordinador/a Municipal**.
2. La Municipalidad seleccionará el establecimiento educacional en el cual se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es entre las 16:00 y las 19:00 horas, desde el mes de inicio del Programa y hasta la fecha de término de su ejecución, otorgando 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden.
3. El municipio, para la implementación de su proyecto en el colegio y de acuerdo a sus facultades, actuará como ejecutor, contratando a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa para el establecimiento educacional, de acuerdo a los criterios y competencias técnicas, especificados en las Orientaciones Técnicas. Además comprará los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.

Se reitera lo expresado en la cláusula Segunda párrafo segundo del presente convenio, en cuanto a que SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de éste, no naciendo vínculo contractual de naturaleza alguna entre aquellos y Sernam. Sin perjuicio de lo precedentemente expresado, el personal que la Municipalidad contrate para ejecutar el proyecto, deberá ser supervisado y aprobado técnicamente por el Sernam de la Región de Arica y Parinacota, a través de su Directora Regional, o quien la represente para estos efectos.

4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Municipal a SERNAM Dirección Regional de Arica y Parinacota, el que debe haber sido ponderado por un equipo evaluador, y ésta contar con los recursos financieros disponibles. Sin estos requisitos no se podrá celebrar el presente convenio ni efectuarse la transferencia de fondos correspondientes. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional y en ambos casos quedarán formalizados por una Resolución que fundamente y especifique estos cambios.





5. Orientar y entregar instrucciones al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos participantes, a través del Coordinador del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el Programa.

6. Difundir y convocar a las beneficiarias de este programa, de acuerdo a lo comprometido en el Formulario de Expresión de Interés.

7. Disponer en los establecimientos educacionales, de los espacios físicos necesarios para la ejecución del Programa, resguardando la seguridad, higiene y calidad de las actividades. Para ello pondrá a disposición 5 salas, para los cinco grupos de niños y niñas que se conformarán al interior de cada establecimiento y de 2 espacios (o salas) pequeños, para trabajos más personalizados con los niños participantes.

También dará la posibilidad de utilizar la infraestructura recreativa, cultural o formativa que disponga el establecimiento en el cual se ejecutará el Programa (canchas, sala de computación, sala de teatro, etc.).

8. El municipio se obliga a mantener el estándar (contenido en las orientaciones técnicas del programa) de calidad de la implementación del programa de 4 a 7 en la comuna, mantener además informados a los participantes del Programa, a la comunidad educativa, en especial a los niños/as, madres o mujeres responsables de su cuidado, personal directivo, así como profesores y paradocentes del establecimiento educacional donde se ejecutará aquél, tanto al inicio del programa, como del desarrollo y avances del mismo.

9. Cautelar que los equipos preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipo alérgicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas.

10. Supervisar y resguardar la correcta ejecución del Programa, considerando especialmente las orientaciones técnicas y el proyecto municipal, todos los que forman parte integrante del presente instrumento.

11. Velar que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por los ejecutores del programa.

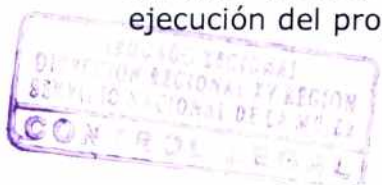
12. Aceptar y colaborar en el seguimiento técnico que realice SERNAM, por sí o mediante sus eventuales colaboradores al proyecto municipal.

13. Procurar la coordinación con las instituciones con que se encuentre facultada para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Municipal.

### **C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación:**

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, además de un Informe Semestral de Avance y otro denominado Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna, en conformidad a las orientaciones técnicas. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Dirección Regional de Arica y Parinacota, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas:

- 1º Informe Técnico de Avance Mensual: al mes de iniciado el programa en la comuna, el primero, y en forma consecutiva los siguientes.
- 2º Informe Técnico Semestral, durante la primera quincena del mes de julio de 2011.
- Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de diciembre de 2011.





este informe será exigible en esta última fecha, sin perjuicio de los informes mensuales correspondientes. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los Informes Técnicos de Avance deberán contener a lo menos:

1. Detalle mensual de las actividades realizadas a la fecha.
2. Listado del total de niños/as atendidos/as por establecimiento, incluyendo la lista de asistencia diaria.
3. Detalle de deserciones del programa, indicando quiénes y por qué motivos ocurrió. De la misma forma debe informar de los nuevos niños/as que entran en reemplazo de esos cupos.
4. Situación laboral y/o los cambios producidos en el desarrollo del Programa, de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños/as, por establecimiento.
5. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.
6. Elementos administrativos y de gestión presupuestaria (tiempos en que se realizó la selección de ejecutores, avance del gasto, inicio de las actividades en los colegios, etc.).

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos:

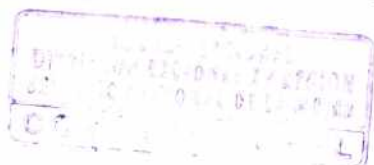
- 1) Detalle de las actividades realizadas durante todo el proyecto.
- 2) Nómina final de usuarios atendidos en los establecimientos ya individualizados.
- 3) Detalle de deserciones del programa, indicando quiénes y por qué motivos ocurrió.
- 4) Evaluación de la situación laboral de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as de los establecimientos ya individualizados, correspondiente a los meses de ejecución del programa.
- 5) Análisis de los resultados y ejecución del programa. Deberá incluir mejoras en rendimiento académico, asistencia a la escuela, clima escolar, factores protectores, otros. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

SERNAM contará con 10 días hábiles para Aprobar o Rechazar los Informes Técnicos.

## **QUINTA: De los Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer**

### **A) Del Financiamiento:**

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **\$ 12.524.133 (doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos) correspondientes a 5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución entre el 1º de mayo y el 15**





**de Octubre de 2011.** Posterior a esta fecha, la continuidad del programa 4 a 7 deberá cumplir con lo señalado la Clausula Tercera, párrafo sexto de este instrumento relativo a "Los compromisos Generales", esto es, de verificarse la condición allí contenida, el convenio se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2011**, siguiendo el procedimiento indicado.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que requieran ser transferidos entre estos Ítems y que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una solicitud formal y la posterior modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de este proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	\$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	\$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos Operacionales	\$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	\$ 2.256.601	Corresponde a gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
<b>Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011</b>	<b>\$ 12.524.133</b>	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Arica, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de \$12.524.133 pesos (doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos. En el evento que se cumpla la condición señalada en la cláusula tercera del presente convenio (recursos disponibles por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los fondos transferidos), se proceda a la prórroga de la vigencia del convenio más allá del 15 octubre del 2011, las prestaciones deberán mantenerse hasta





el término del año escolar, pero en ningún caso más allá del 31 de diciembre de 2011.

Como fuere expresado supra, los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7, por lo que el incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Los recursos destinados al financiamiento del Programa de 4 a 7, deberán ser enterados por Sernam al ejecutor una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, dentro de un plazo no superior a veinte días hábiles.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de éstos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de éste.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, **plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.**

Igual procedimiento se aplicará en caso que se amplíe el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

#### **B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión:**

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

- 1.- Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este convenio.
- 2.- Evaluación y aprobación previa al presente convenio del Proyecto Municipal que tendrá como fin la ejecución del Programa de 4 a 7.
- 3.- Aprobar la Unidad Técnica Municipal, designada por la Municipalidad como coordinador del Programa.
- 4.- Designar la Unidad Técnica de SERNAM e informar a la Municipalidad, quién trabajará a nivel regional con las comunas.
- 5.- Gestionar reuniones periódicas con la Municipalidad, destinadas a apoyar, guiar y evaluar lineamientos técnicos generales de ejecución, con el propósito de potenciar el adecuado desarrollo del programa.
- 6.- Poner a disposición de la Municipalidad los instrumentos de seguimiento y supervisión técnica que SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa.
- 7.- Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo de las acciones por parte del Equipo Ejecutor, así como el número y perfil del equipo ejecutor. Esta supervisión será realizada por profesionales de SERNAM Regional.





8.- Revisar, aprobar o rechazar el Informe Técnico de Avance Mensual y Semestral y el Informe Final, entregado por la Municipalidad.

9.- Revisar, aprobar o rechazar rendición de cuentas mensuales y final por establecimiento escolar, entregadas por la Municipalidad.

10.- Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de programa, como asimismo los actos de difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa en la comuna, en los que podrá incluir a sus distintos organismos colaboradores con sus respectivos logos institucionales.

11.- Coordinar y gestionar acciones con los sectores público y privado, para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

**SEXTA: Del Término Anticipado de Convenio:** SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad de Arica no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entregar los Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes, o no efectuar las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente los relativos a las rendiciones de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada. Dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La I. Municipalidad de Arica tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM Arica y Parinacota, con una antelación no inferior a 60 días, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

**SEPTIMA: De la Vigencia:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de Noviembre de 2011.

El plazo de vigencia anterior podrá renovarse hasta el 31 de Diciembre de 2011 en el evento que se verifiquen las condiciones expuestas, en la cláusula tercera, párrafo sexto, en la forma y procedimiento en ella señalados, ello sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

**OCTAVA: De los Anexos:** Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, el proyecto municipal aprobado.

**NOVENA: De la Jurisdicción:** Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





**DECIMA: De la Suscripción y firmas:** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad de Arica.

**DECIMA PRIMERA: De las Personerías:** La Resolución Exenta que aprueba la subrogancia de la Directora (S) de Sernam de la Región de Arica y Parinacota, doña Elizabeth Lewin Hoefter, consta de Resolución N°041/SG de fecha 24 de enero de 2011, por su parte la facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 137 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de del Alcalde de Arica, don Waldo Sankán Martínez como representante legal de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Nombramiento Alcaldicio N° 5805 de fecha 06 de diciembre de 2008.

  
  
**WALDO SANKÁN MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

  
  
**ELIZABETH LEWIN HOEFTER**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**SERNAM ARICA Y PARINACOTA**

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL XV REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
**CONTROL LEGAL**

49/2011  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGIONAL ARICA Y PARINACOTA





**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN**

**ORIENTACIONES TÉCNICAS  
PROGRAMA DE 4 A 7**

**I. Antecedentes**

El acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales o de capacitación se transforma en una de las principales condiciones que afectan negativamente el ingreso de las mujeres al mercado laboral. En este sentido y, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7".

Esta iniciativa es parte del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique y también es recogida en el mensaje Presidencial del 21 de Mayo de 2010. También está relacionada con el anuncio presidencial respecto que, en los barrios más vulnerables, se mantendrán abiertos los colegios municipales después del término de la jornada escolar, para que los niños y niñas no tengan que quedarse en la calle o solos en sus casas.<sup>1</sup>

El SERNAM implementa el Programa de 4 a 7, en el marco de la operación del Área Mujer, Trabajo y Participación, cuyo objetivo es: *"aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, así como también, su participación en los principales ámbitos de la toma de decisiones"*<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Discurso Presidencial 21 de mayo 2010.

<sup>2</sup> Documento Encuentro Zonal SERNAM. Noviembre, 2010.





Este Programa se constituye en una oferta de actividades diversas y está directamente relacionado a la inserción laboral femenina, la conciliación de la vida familiar y laboral, la seguridad ciudadana y el mejoramiento del rendimiento escolar y el desarrollo de habilidades sociales para la resolución de conflictos en niños y niñas.

En este marco de acción, el SERNAM se ha planteado como objetivo coordinar el Programa de 4 a 7, que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales, entre tres a cinco horas cronológicas después de la jornada escolar, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde. El Programa se centra en la ejecución de actividades, que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando remuneradamente, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral. Para lo anterior, se cuenta con servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales. Asimismo, el Programa de 4 a 7, en aquellas comunas donde se esté implementando el Programa Barrio en Paz, del Ministerio del Interior y Seguridad Social, entregará atención personalizada a el 10 niños/as en cada establecimiento que presenten alta vulnerabilidad.

## II. PROGRAMA INTERSECTORIAL

El Programa de 4 a 7 para su implementación se coordina con el Ministerio de Educación (MINEDUC), el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

Estas instituciones aportan recursos económicos para aumentar la cobertura, complementan la oferta de servicios, visualizando de forma integral las problemáticas de los destinatarios de este Programa, entregando:

### 1. MINEDUC

- Organiza y financia la capacitación de los/as monitores /as, que trabajarán en forma directa con niños/as (360 en 60 escuelas).
- Participa regular y sistemáticamente en la instancia central y regional de coordinación intersectorial del Programa de 4 a 7.

### 2.

- Transfiere al SERNAM recursos presupuestarios para aumentar cobertura con el objeto que el Programa de 4 a 7 acoja a un porcentaje de niños/as





que en el año 2010 participaron en el Programa Piloto "Después de Clases": Ello permite aumentar la cobertura nacional de 4200 a 6000 niño/as en el país.

- Dispone de colaciones diarias para los niños/as que asistan al Programa, estimado en 6.000 participantes.
- Participa regular y sistemáticamente en la instancia central y regional de coordinación intersectorial del Programa de 4 a 7.

### 3. Ministerio del Interior

- Pone a disposición a 2 tutores/as, por establecimiento escolar en aquellas comunas donde funciona el Programa Barrio en Paz, los que entregarán atención personalizadas a 10 niños/as en cada uno de ellos.
- Es responsable de la selección y de capacitación específica de este personal.
- Es responsable de elaborar y analizar el instrumento que permite seleccionar los niños/as que tendrán la oportunidad de tener una atención personalizada.
- Asesora y supervisa técnicamente a los/as tutores/as.
- Participa regular y sistemáticamente, en la instancia central y regional de coordinación intersectorial del Programa de 4 a 7.

### III. Objetivos del Programa

El **Objetivo General** del Programa es contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado personal de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante la entrega de protección, atención y apoyo al desarrollo del aprendizaje, después de la jornada escolar.

Los **objetivos específicos** del Programa son:

1. Facilitar la inserción laboral de mujeres, mediante la oferta de un espacio protegido para los niños y niñas en el horario posterior a la jornada escolar, de manera que dispongan de tiempo y tranquilidad para buscar empleo, capacitarse y/o nivelar estudios.
2. Posibilitar la permanencia de aquellas mujeres que se encuentran trabajando remuneradamente, mediante la oferta de un espacio protegido para los niños y niñas que contribuya a la tranquilidad y confianza de las familias.





3. Proporcionar oportunidades de desarrollo integral y apoya el proceso de aprendizaje a niños y niñas mediante la implementación de una metodología especializada.

4. Reducir los factores de riesgo social de niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar, mediante el desarrollo de tutorías personalizadas.

#### IV. FOCALIZACIÓN

Se consideran 2 tipos de focalización:

- a) Focalización **Territorial**
- b) Focalización en la **Población Beneficiaria y Usuaría**

##### a) Focalización Territorial: Regiones y Comunas

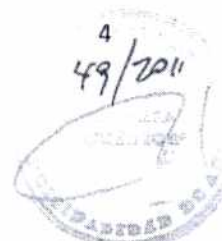
El Programa de 4 a 7 se implementará en 60 establecimientos educacionales en diversas comunas del país, considerando todas sus regiones.

##### Criterios de selección de comunas:

- Comunas con una cantidad de mujeres desocupadas mayor al promedio nacional, de acuerdo a Casen 2009.
- Comunas donde se implementa el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.
- Comunas de más de 25.000 habitantes
- Comunas con mayor índice de Vulnerabilidad Socio Delictual, de acuerdo a los estudios del Ministerio del Interior, priorizando aquellas donde se encuentra el Programa "Barrio en Paz". Las 80 comunas más vulnerables.

Priorización dentro de las regiones: existen recursos distribuidos por región, lo que implica que la selección de comunas que podrán implementar el Programa en cada región están sujetas a esta limitante.

- Comunas donde se implementó el Programa "Después de Clases", y fueron bien evaluadas por MINEDUC en base a su asistencia, por lo que se privilegia continuar en el Programa de "4 a 7".





- Comunas con alta cantidad de niños/ as en colegios municipales o de corporación municipal en cada comuna.

#### **b) Focalización de la Población Beneficiaria y Usuaría**

Las **beneficiarias del Programa**, son mujeres que cumplen jornadas laborales, buscan empleo o se encuentran participando en Programas de capacitación o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado del trabajo y cumplen con los siguientes criterios:

1. Son madres o responsables del cuidado de niños/as de edades entre 6 y 13 años.
2. Son económicamente activas, es decir, estar trabajando, cesante, subempleada o buscando trabajo. Alternativamente pueden estar participando en capacitación laboral o interesarse en buscar un empleo, en caso de contar con un servicio de cuidado infantil
3. Tienen entre 18 y 65 años.
4. Requieren el Programa de 4 a 7, todos los días de la semana.
5. Mujeres que vivan o trabajen en la comuna donde se implementa el Programa, o sus hijos estudian en la comuna dónde se ubica el establecimiento educacional donde se implementará el Programa.
6. Tienen un puntaje inferior a 14.236 en la Ficha de Protección Social (lo cual corresponde al 70% más vulnerable).

En caso de existir sobre demanda, se deberá priorizar, en el siguiente orden por mujeres que cumpliendo con las condiciones anteriores, además sean:

Prioridad 1: Jefa de Hogar mono parental, buscan trabajo, se capacitan o nivelan estudios.

Prioridad 2: Jefa de Hogar mono parental, que están trabajando.


Prioridad 3: Mujer en Hogar biparental, buscan trabajo, se capacitan o nivelan estudios.

Prioridad 4: Mujer en Hogar biparental, que están trabajando.

Respecto a los **niños y niñas**, quienes son los asistentes al Programa:



5  
49/2011





1. Tienen entre 6 y 13 años de edad y son hijos/as o están bajo la responsabilidad de las mujeres descritas anteriormente.
2. Asiste a un establecimiento educacional.
3. Carecerían de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Con la implementación de esta iniciativa, se espera atender a 6,000 niños/as. Cada mujer seleccionada tiene el derecho de incorporar a todos sus hijos que cumplan con los requisitos para asistir al Programa.

## V. MODELO DE INTERVENCIÓN

El Programa de 4 a 7, tiene la siguiente estructura de funcionamiento:

- Su implementación será local, a través de las Municipalidades, siendo estos actores claves en el correcto funcionamiento del Programa.
- Se implementará en 60 escuelas a través de todo el país.
- Cada escuela tendrá una cobertura de 100 niños/as. Con una cobertura total en el país de 6000 niños/as.
- Se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes), en establecimientos educacionales.
- Su funcionamiento es durante 3 a 5 horas cronológicas por día, después de la jornada escolar, en horario flexible de acuerdo a necesidades locales.
- Para la atención de los 100 niños/as, en cada escuela habrán 5 monitores/as y 1 monitor/a coordinador/a.
- En cada escuela los 10 niños/as entre 10 y 13 años, con mayor riesgo psicosocial serán atendido en forma personalizada por tutores por 1 hora, 2 veces por semana.
- Los monitores/as y tutores/as seleccionados participarán en procesos de capacitación de parte del Ministerio de Educación y/o el Ministerio del Interior.
- En las escuelas seleccionadas se conformarán grupos de niños y niñas (de no más de 20 integrantes por grupo) divididos en cinco niveles, dependiendo de la edad, quienes serán atendidos por monitores y/ o monitoras en la modalidad de taller. Se sugiere agruparlos en base a:





- ✓ **Nivel 1:** niños y niñas entre 6 años 1 día y 7 años
  - ✓ **Nivel 2:** niños y niñas entre 7 años 1 día y 8 años
  - ✓ **Nivel 3:** niños y niñas entre 9 años y 10 años de edad
  - ✓ **Nivel 4:** niños y niñas entre 11 y 12 años de edad
  - ✓ **Nivel 5:** niños y niñas entre 12 años 1 día y 13 años
- La jornada diaria de trabajo con los /as niños/as considera lo siguiente
    - ✓ Llegada ( 10")
    - ✓ Acogida y promoción de habilidades (20")
    - ✓ Taller de organización escolar (30")
    - ✓ Recreo / colación (30")
    - ✓ Talleres temáticos (90")
  - Los/as monitores/as deben estar ½ hora antes y ½ hora después del inicio y término de la jornada diaria, a objeto de preparar el espacio físico donde se ejecutará el Programa de 4 a 7.

#### A) METODOLOGÍA DE TALLER

Los Talleres que plantea el Programa de 4 a 7, se orientan a la recreación formativa integral y a lograr una experiencia pedagógica significativa y atractiva, diferente al enfoque tradicional de la escuela.

En este contexto se realizarán 2 tipos de talleres:

- **Taller de Organización Escolar:** Este taller es una instancia donde se refuerzan conocimientos y se enseñan técnicas de estudio. Cada uno de los niños y niñas tendrá su propio calendario de pruebas, tareas y trabajos, donde irán organizando sus actividades, lo que permitirá al/la monitor/a responsable apoyar al niño/a de acuerdo a lo que éste vaya necesitando.
- **Talleres temáticos:** Estos talleres se orientarán en función de las siguientes áreas temáticas:
  - i. Arte-Cultura
  - ii. Deporte y actividad física





iii. Tecnología de la información y comunicación.

Ejemplos:

- **Arte y cultura:**
  - ✓ Arte: creaciones en pintura, escultura, cerámica, paneles, grafitis, títeres, Origami, creación de juguetes sustentables, fotografía, etc.
  - ✓ Música: clínicas y elaboración de instrumentos, bandas escolares, campeonatos musicales, improvisación musical, otros.
  - ✓ Cultura: taller de etnias, reconocimiento de diferentes culturas, género, resolución pacífica de conflictos, entre otros.
  - ✓ Teatro: elaboración de libretos, caracterización de personajes y puesta en escena, etc.
- **Deporte y actividad física:**
  - ✓ Deportes: futbol, basquetbol, tenis, taekwondo, aeróbica, yoga, entre otros.
  - ✓ Baile y Danza: preparación de coreografías, musicales, puestas en escena, circo, hip-hop, entre otros.
  - ✓ Utilización de espacios públicos: huertos orgánicos, jardinería, grafitis, etc.
- **Tecnología de la información y comunicación:**
  - ✓ TICS - Comunicaciones: alfabetización digital, periodismo infantil, cine, fotografía, radio, documental, etc.
  - ✓ Publicidad: difusión de mensajes, noticias, derechos de los niños, promoción de la información dentro del barrio, etc.

**B) METODOLOGÍA TUTORÍAS PERSONALIZADAS**

Las tutorías son un plan de acompañamiento sistemático e individual para el desarrollo de capacidades y habilidades socio-afectivas que permita reducir los factores de riesgo psicosociales de niños y niñas. Un Programa de tutoría se basa en el desarrollo de una relación amistosa, preocupada y de apoyo entre un niño, -generalmente en situación de vulnerabilidad psicosocial-, y un adulto durante un período prolongado y de manera constante.





Las investigaciones muestran que la mayoría de los jóvenes en riesgo (malas notas, deserción escolar, actividades delictuales) raras veces tienen una relación significativa con un adulto. Por ello, los Programas de tutorías buscan crear una relación positiva con un adulto modelo para el joven, y suelen centrarse en fomentar el lazo afectivo y el compromiso mutuo.

Es necesario tener presente que las tutorías no tienen un objetivo reparatorio o terapéutico, por lo que no debieran participar niños en situación de abuso y maltrato grave, intentos de suicidio, con consumo de drogas, alto compromiso delictual, diagnóstico de hiperactividad, trastornos del aprendizaje, problemas de salud mental (depresión u otros), etc. En estos casos se requiere el apoyo de especialistas, por lo cual el tutor debe procurar su derivación a la red local de atención psicosocial, realizándose un seguimiento de su atención. Se respetarán los derechos de los niños y niñas, siendo el tutor el responsable de su protección durante las actividades de la tutoría.

Investigaciones muestran que al participar de un Programa de tutorías, los niños y niñas aumentan sus habilidades sociales, de trabajo en equipo y de comunicación, entre otras.

#### **Población objetivo de las Tutorías Personalizadas**

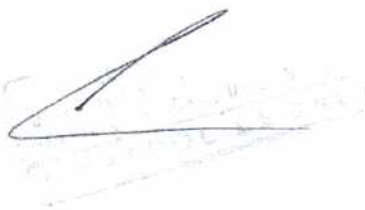
Las tutorías están dirigidas a 10 de los 100 niños y niñas que se integrarán en cada establecimiento al Programa, que tengan entre 10 y 13 años. Estos niños alternarán asistencia a talleres y tutorías durante la semana, cuidando de mantener la motivación de estos en ambas instancias.

Se ha considerado a niños/as entre 10 y 13 años, puesto que la mayor concentración de factores de riesgo se expresa principalmente en estas edades y se requiere un enfoque de trabajo distinto que con niños/as de menor edad. Por otra parte es en esta edad donde existe menos oferta de Programas en las escuelas en general.

Cada establecimiento escolar contará con 2 tutores/as para 10 niños/as (atenderán a 5 niños cada uno/a), que hayan sido seleccionados por el Ministerio del Interior para participar de las tutorías personalizadas. Cada tutor se reunirá al menos 2 veces por semana con cada niño/a durante una hora por sesión aproximadamente.

Para participar de la modalidad de tutorías, se le solicitará una autorización de sus madres o adultos/as responsables de éstos/as, a través de una comunicación enviada por el Encargado/a de Monitores/as.

Las tutorías requieren una planificación rigurosa, teniendo claro cuáles son los objetivos de ésta y lo que se espera lograr con el niño/a. Implica trabajo y compromiso de quienes



participan. Por ello, la selección adecuada de las parejas de tutor–niño/a es un elemento central, pues es importante buscar la afinidad entre ambos. La distribución de niños y niñas, deberá ser flexible para poder cambiar de tutor/a en caso de no existir afinidad.

Además todos los tutores tendrán una breve capacitación en torno a los elementos centrales del proyecto, clarificando cuál es su rol y los límites de la tutoría. También los niños y niñas deberán tener claro distintos aspectos del proceso de tutoría, tales como:

- ✓ El propósito de la tutoría y la razón por la cual debieran participar
- ✓ Los beneficios potenciales de participar, incluyendo el mejoramiento del rendimiento académico
- ✓ Los límites de la relación, en el sentido de entender que el tutor no puede hacer todo por ellos, ni reemplazar a los padres
- ✓ El rol de los niños y niñas en el proceso de tutoría incluye el respeto por el tutor y asistencia a las tutorías

Las tutorías deberán resguardar la confidencialidad entre el tutor y el niño/a. En caso de que el tutor evidencie alguna vulneración de derechos, analizará en conjunto con el monitor encargado del Programa y la coordinadora municipal el procedimiento a seguir.

Se recomienda que los tutores puedan participar de reuniones regulares con los monitores y el monitor/a coordinador, con el objetivo de discutir sus experiencias, recibir consejos y participar en un grupo informal de apoyo donde se evalúe el desarrollo de las tutorías.

Luego del cumplimiento del plazo formal de la tutoría se deberá realizar una evaluación en base al análisis y procesamiento de resultados extraídos de la aplicación del cuestionario antes y después de la intervención, **lo cual es responsabilidad del Ministerio de Interior.**

## VI. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE 4 A 7.

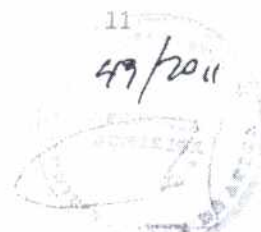
La municipalidad es el socio estratégico del SERNAM en la implementación del Programa a nivel local. De esta forma, adquieren especial relevancia los Departamentos Municipales de Educación, Direcciones Municipales de Educación o Corporaciones Municipales de Educación, según corresponda a la realidad particular de cada municipio.

**Roles y funciones de la Municipalidad:**





- Manifestar su interés de participar en el Programa de 4 a 7 a través de un documento de Expresión de Interés, proporcionado por SERNAM regional.
- Determina, en acuerdo con el SERNAM, la coordinación del Programa a través de un funcionario municipal que actúe como Coordinador/a Municipal del Programa, con preparación profesional y tiempo para cumplir estas funciones.
- Firma Convenio con SERNAM, que le permite recibir aportes presupuestarios de esta institución, para la implementación del Programa de 4 a 7 y realiza, en el menor tiempo posible, los trámites administrativos que le permiten operar eficientemente estos recursos.
- La Municipalidad, para la implementación de este proyecto en los colegios, podrá optar por una de estas dos modalidades (en ambos casos se deben regir por las definiciones de perfil y orientaciones de actividades )
  - La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales y compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.
  - Llamar a concurso para que una ONG implemente el Programa, siendo estos los ejecutores.
- En ambos casos se debe presentar un proyecto de implementación del Programa, de acuerdo a los criterios establecidos como ejes centrales de éste.
- Para la selección del proyecto, deberá conformar un equipo evaluador incluyendo un representante del nivel Regional del SERNAM que será designado/a por la Directora Regional del SERNAM.
- Asegurar el uso de la infraestructura en los establecimientos educacionales, durante todo el periodo de duración del Programa, entre las 16:00 y las 19:00 horas, desde el mes de inicio del Programa en la comuna, hasta el mes de diciembre del 2011, otorgando los 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y los 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden. Resguardando la seguridad, higiene y calidad de las salas y otros espacios que se pondrá a disposición del Programa.
- Garantizar los consumos básicos de luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo para el buen desarrollo de las actividades.



- Informar, orientar y entregar instrucciones al director/a, personal docente y asistente, de la educación de los establecimientos participantes, a través del coordinador/a del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el mismo.
- Difundir, convocar y asegurar la participación de las beneficiarias y los usuarios/as contemplados como población objetivo.
- Mantener motivados a los participantes del Programa, especialmente a niños y niñas, madres o mujeres responsables de su cuidado, directivos, profesores, paraprofesionales de los establecimientos educacionales, alumnos, padres y apoderados.
- Cautelar que los equipos ejecutores, preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipoalergénicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas
- Realizar el Informe Técnico de Avance mensual, un informe semestral e Informe Técnico Final, en función de los criterios determinados por el SERNAM con la asesoría técnica del MINEDUC y el Ministerio del Interior y con los insumos entregados por los ejecutores del Programa en los establecimientos educativos.
- Realizar rendición de cuentas mensual, según lo estipula la Contraloría General de la República.
- Supervisar y resguardar la correcta la ejecución del Programa.
- Velar que los instrumentos diagnósticos, de seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por el equipo ejecutor del Programa.

**Criterios de selección de establecimientos educacionales:**

- Establecimientos educacionales, cuyo director/a manifiesta interés y compromiso de ejecutar el Programa de 4 a 7.
- Existencia de infraestructura necesaria para la atención de 100 niños /as, según la modalidad que propone el Programa de 4 a 7.
- Establecimientos educacionales sin denuncias de maltrato de niños/as. (si las hubiese tenido, es primordial que hayan sido aclaradas).





En caso de existir un número mayor de establecimientos educacionales interesados en ejecutar el Programa de 4 a 7, respecto del número de establecimientos presupuestados, se deberán presentar los proyectos de trabajo de cada colegio a una comisión comunal integrada por un/a representante del SERNAM regional.

Los equipos ejecutores, son responsables de cumplir con las siguientes acciones:

- ✓ Entregar un Programa de trabajo completo a la instancia de coordinación comunal de la Corporación Municipal de Educación o al coordinador/a municipal para su aprobación y evaluación.
- ✓ Una vez aprobado el Programa de trabajo, deberá ser entregado al director del establecimiento.
- ✓ Implementar el Programa en los establecimientos educacionales señalados en el Convenio SERNAM–Municipio o Corporación Municipal de Educación. Realizar íntegramente la estrategia de intervención, de acuerdo a lo definido en las bases técnicas.
- ✓ Velar por la calidad de la implementación de las actividades del Programa, diseñándolas y evaluándolas adecuadamente.
- ✓ Asegurar que los asistentes a los talleres correspondan a usuarios(as) seleccionados, llevando un control de asistencia diario detallado.
- ✓ Resguardar el día(s) y horarios de ejecución de las actividades convenidos con las partes involucradas.
- ✓ Presentar el equipo técnico a los niños/as participantes y director, equipos docentes y asistentes educativos del establecimiento.
- ✓ Mantener informados y motivados a los participantes de los talleres, tanto estudiantes como padres, apoderados, docentes, asistentes de educación, etc.
- ✓ Preparar y disponer en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente, de acuerdo a las actividades y coberturas (los materiales considerados deben ser no tóxicos, *hipoalergénicos* y certificados).
- ✓ Resguardar que las sesiones se ejecuten en espacios que tengan seguridad e higiene.
- ✓ Velar en cada sesión por la mantención y aseo del establecimiento educacional.
- ✓ Conocer el plan de emergencia/contingencia de la escuela ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia país, etc.).
- ✓ Coordinar y planificar la entrega del Programa de Alimentación Escolar (PAE).



- ✓ Informar el reemplazo de uno o más integrantes del equipo ejecutor, especialmente en el caso de las tutorías, en el evento que exista un cambio del personal.
- ✓ Llevar el control de asistencia de monitores/as y tutores/as.
- ✓ Entregar informes técnicos y asegurar la aplicación de instrumentos de medición de parte del personal.

**La entidad ejecutora debe seleccionar a los monitores/as considerando los siguientes lineamientos y criterios.**

Los monitores/as y tutores/as son parte fundamental del Programa, pues en ellos/as recae la responsabilidad del trabajo directo con los niños/as participantes, por lo tanto, se deberá realizar un proceso de selección que logre incorporar a los técnicos o profesionales que tengan las mejores habilidades técnicas e interpersonales (empatía, liderazgo, compromiso, responsabilidad, etc.), requeridas para cumplir con la tarea.

Para cada establecimiento educacional, donde funcione el Programa de 4 a 7, se deberá seleccionar a 2 tutores y 6 monitores: (5) monitores para los talleres más (1) monitor coordinador del Programa en el establecimiento, el que tendrá a su cargo la coordinación del equipo de monitores, el vínculo con los distintos actores de la comunidad educativa (director/a, profesores, auxiliares, etc.) y los apoderados/as de los niños/as asistentes. Además, este monitor deberá reemplazar a cualquier monitor/a que por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada ej. licencia médica), no asista a los talleres.

### **Monitores/as**

Los principales criterios para seleccionar a los/as y monitores/as del Programa "de 4 a 7" son los siguientes:

- Profesionales titulados, egresados o técnicos especializados en el área psicosocial, apoyo escolar, recreación formativa integral, deporte, arte/cultura y otras áreas de interés (por ejemplo: pedagogías, artes, educación física, trabajo social, u otros afines).
- Estudiantes de educación superior (pedagogía, educación de párvulos, psicología, trabajo social u otras carreras), que deseen realizar su práctica profesional en el Programa y, que dentro de lo posible, vivan o estudien en el sector donde se localiza la escuela.

En este sentido, se pueden realizar gestiones con las universidades para que este





trabajo sea considerado como parte de la formación y/o la práctica profesional de los estudiantes.

- Disponibilidad para participar en capacitaciones en el marco del Programa.
- Es deseable que los postulantes tengan alguna experiencia previa en el trabajo con niños y niñas (grupos scouts, catequesis infantil, monitores de deportes, colonias de verano, etc.).
- Manifiesten interés y deseo de trabajar con niños y niñas.
- Tengan interés en continuar y permanecer en el Programa "de 4 a 7", a fin de crear vínculos con los niños/as y conocer el proceso de avance de los mismos.
- Con amplio manejo en técnicas grupales y metodologías participativas, trabajo de liderazgo.
- Con capacidad de adaptación y flexibilización de acuerdo a las necesidades del grupo.
- Debe resguardar su presentación personal y utilización de un lenguaje adecuado acorde con la tarea de formar niños/as.

La selección de monitores/as, debe ser informada por la Municipalidad por la Municipalidad al Departamento Provincial de Educación y al representante del SERNAM regional, a través de un acta simple, en la que consten: los datos de los postulantes, los procedimientos utilizados para la selección, los nombres de las personas o entidad ejecutora seleccionada y la identificación de quienes realizaron la selección.

Si en el proceso de selección hay más de una o un postulante, se pueden realizar entrevistas a las y los candidatos o aplicar otro método que permita cumplir el objetivo de la selección, asegurando el perfil más idóneo para el cumplimiento de la función.

### **Tutores/as**

En el caso de los tutores la municipalidad tendrá la tarea de recepcionar los currículos de posibles tutores/as. La selección de este personal, estará a cargo del Ministerio del Interior. Para ello, se enviarán los currículos directamente al ministerio del interior vía mail, con copia al SERNAM regional y al central.

Los requisitos para la selección de los/las tutores/as, incluyen los siguientes aspectos:

- ✓ Estudiante de psicología de los últimos años (4° o 5° año).

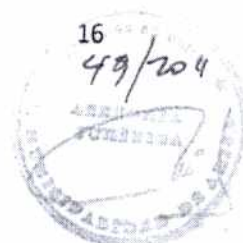


- ✓ Compromiso y modelo positivo comprobado para los niños/as que participarán en la tutoría personalizadas.
- ✓ Capacidad para escuchar activamente, guiar, premiar, aceptar ideas diferentes a la suya, ajustarse a las necesidades del estudiante y respetar su capacidad de elegir, crear lazos afectivos, ser flexible y dar retroalimentación adecuada.
- ✓ Creatividad en el desarrollo de actividades novedosas y motivantes con los estudiantes.
- ✓ Deseable experiencia de trabajo con niños y jóvenes (ejemplo: desarrollo de talleres, actividades de reforzamiento escolar, etc.).
- ✓ Se excluye a personas con problemas de salud mental.

#### Responsabilidades de los tutores/as:

- ✓ Preparación de las tutorías (materiales, objetivos, actividades, etc.).
- ✓ Aplicar Cuestionario de Factores de Riesgo y Protectores a los estudiantes que participan de las tutorías, al inicio y término de la intervención.
- ✓ Digitación de las encuestas y envío de la información a la contraparte técnica del Ministerio del Interior en el nivel central.
- ✓ Decidir en conjunto con el coordinador y monitores de talleres, en base al análisis enviado de la encuesta, quienes serán los estudiantes que accederán al servicio de tutoría.
- ✓ Ejecución de las tutorías dos veces por semana con cada alumno (5), con una duración entre 60 y 90 minutos, según la disponibilidad de horario.
- ✓ Completar fichas de seguimiento de cada sesión de tutoría con el alumno e informes detallados bimensualmente (primer mes, que incluye el diagnóstico y objetivos) y mensuales (siguientes meses), incluido el informe final. Los formatos serán entregados oportunamente.
- ✓ Tener acceso a computador con Internet para reportar información requerida y enviar los informes o hacer consultas a la contraparte técnica del Ministerio del Interior.
- ✓ Los gastos de traslado en que incurra el tutor para el cumplimiento de sus funciones será de su cargo.
- ✓ Disposición para realizar máximo 4 jornadas de trabajo fuera de la escuela.
- ✓ Generar buena relación de trabajo con monitores, coordinador de talleres y personal de la escuela.
- ✓ Generar un buen vínculo con el alumno que accede al servicio de tutoría.

#### VII. INTERSECTORIALIDAD





Es uno de los criterios sustentadores del Programa de 4 a 7, que permite abordar la multicausalidad de las problemáticas que tienen grupos sociales específicos. En el caso del Programa de 4 a 7 se trata de abordar mediante la coordinación intersectorial los distintos problemas de niños y niñas bajo el cuidado de una mujer trabajadora o que desea trabajar, haciendo posible que los esfuerzos estatales tengan una mayor eficiencia y pertinencia.

El Programa "4 a 7" se coordina intersectorialmente con diversos actores públicos, que de manera conjunta aunque a distintos niveles: central, regional, y local, deberán desarrollar una serie de funciones y que permitan al Programa de 4 a 7 funcionar de una forma integral y eficiente a través de instrumentos de gestión atingentes con el Programa.

#### **A) RESPONSABILIDADES NIVEL CENTRAL**

El Programa tendrá dependencia administrativa y técnica del SERNAM y será coordinado en conjunto con MINEDUC y JUNAEB, MIDEPLAN, el Ministerio del Interior.

En el contexto de este marco de acción conjunta, los **roles y funciones** que asumen las instituciones del Estado participantes en el Programa de 4 a 7, son las siguientes:

##### **Responsabilidades de SERNAM a nivel central:**

- Liderar y coordinar, convocar y mantener informada la Secretaría Ejecutiva Nacional y el Comité de Expertos.
- Citar al comité de expertos
- A cargo de la coordinación general del Programa de 4 a 7.
- Informar a las Direcciones y Coordinadoras/es Regionales del SERNAM sobre definiciones técnicas, procedimientos administrativos y presupuestarios del Programa de 4 a 7, a fin que dispongan de las orientaciones necesarias para apoyar, gestionar, supervisar y colaborar con la implementación del Programa.
- Gestionar, con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la cantidad de colaciones para las y los niños y niñas que asistan al Programa.
- Coordinar la elaboración y firmar de Convenios para la transferencia de recursos presupuestarios y apoyos técnicos y la implementación del Programa.



- Transferencia de recursos presupuestarios a las Direcciones Regionales del SERNAM para que, a su vez, los transfieran a los municipios para la implementación del Programa de 4 a 7. Estos recursos se transferirán a los Municipios mediante un Convenio SERNAM Regional /Municipalidades.
- Proyectar técnicamente la ampliación del Programa con el respaldo presupuestario como propuesta a las autoridades del SERNAM.
- Coordinación y negociación con MINEDUC, MIDEPLAN y el Ministerio del Interior para la mantención del aporte presupuestario que realizan estas instituciones al Programa "de 4 a 7"
- Liderar el proceso de control del Programa a nivel nacional, revisando, aprobando o rechazando los Informes Técnicos de Avance y el Informe Final enviado por las regiones , así como los informes de supervisión y seguimiento, y rendiciones de cuentas mensuales,
- De ser necesario, introducir cambios en el Programa con el fin de asegurar el mejoramiento continuo de los procesos asociados.
- Gestionar los procesos de promoción y difusión del Programa a nivel nacional, a través de seminarios, publicaciones, medios de comunicación masivos, en coordinación con municipios y otros departamentos del SERNAM, entre otros.
- Buscar apoyos técnicos y presupuestarios internacionales a objeto de mejorar o ampliar el Programa.
- Envía al Ministerio del Interior, los currículos de los estudiantes de psicología que postulen a trabajar como tutores en las escuelas del país.
- Apoya a MINEDUC y al Ministerio del Interior en los procesos de capacitación de monitores /as y tutores respectivamente.

**Responsabilidad del MINEDUC a nivel central:**

- Delimitar en conjunto con el SERNAM las orientaciones técnico-pedagógicas del Programa que promueve los objetivos de aprendizaje del Ministerio
- Poner a disposición de los niveles regionales y comunales del MINEDUC, el Modelo del Programa de 4 a 7y las orientaciones técnicas requeridas para su implementación en sus diferentes aspectos, especialmente los educativos.





- En coadunación con el SERNAM, diseñar, ejecutar y respaldar presupuestariamente, la capacitación de monitores/as.
- Participar en la Secretaría Ejecutiva Nacional.
- Realizar aportes económicos para la implementación del Programa de 4 a 7.
- Realizar seguimiento técnico a la implementación del Programa en las escuelas.

#### **Responsabilidad de la JUNAEB**

- Transferir a SERNAM, recursos presupuestarios para ampliar la cobertura inicial de niños/as, que permite asumir a niños /as participantes en el año 2010 en el Programa Después de Clases.
- Disponer de colaciones para todos /as los /as participantes en el Programa de 4 a 7.
- Participar en la Secretaría Ejecutiva Nacional
- Hacer seguimiento a la entrega de colaciones, solucionando oportunamente cualquier eventualidad al respecto.

#### **Responsabilidad del Ministerio del Interior:**

- Participar en la Secretaría Ejecutiva Nacional
- Diseñar, aplicar, procesar y analizar el cuestionario de factores de riesgo socio-delictuales, así como realizar el procesamiento y análisis de los datos del referido cuestionario, al inicio y término del periodo de ejecución
- Determinar qué niños y niñas participarán de las tutorías por cada establecimiento educacional
- Seleccionar a los/as profesionales especialistas a cargo de las tutorías personalizadas.
- Realizar capacitaciones especializadas a los tutores /as
- Participar en la ejecución de la capacitación de monitores/as, específicamente entregando contenidos en relación a la metodología de tutorías.
- Realizar seguimiento técnico a niños y niñas con tutorías personalizadas

#### **Responsabilidad de MIDEPLAN:**

- Transferirá recursos presupuestarios al SERNAM para complementar la intervención en aspectos deficitarios que se presenten como, por ejemplo, materiales adicionales para la ejecución de los talleres temáticos u otros
- Participar en la Secretaría Ejecutiva Nacional
- Facilitar el acceso a información estadística disponible en las bases de datos de



## **B) RESPONSABILIDADES NIVEL REGIONAL**

Los roles y funciones que asumen las instituciones a nivel regional, son los siguientes

Responsabilidad de la Dirección Regional del SERNAM

- Invita a participar a las municipalidades seleccionadas, según criterios de elegibilidad, y les solicita que envíen documento de Expresión de Voluntad de Participar. (Formato anexo).
- Pone a disposición de los sostenedores municipales y de las escuelas involucradas, las orientaciones técnicas requeridas para la implementación del proyecto en sus diferentes aspectos.
- Firma Convenio con cada una de las municipalidades participantes.( anexo formato tipo de Convenio)
- Transfiere recursos presupuestarios a las municipalidades
- Participar en el proceso de selección de las entidades ejecutoras o de los monitores/as contratados directamente por las municipalidades, según sea el caso
- Coordina con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), a nivel regional, la implementación del servicio de colación para los/as participantes del Programa de 4 a 7 ,
- Entrega la información y el apoyo necesario para que las municipalidades y las escuelas, implementen el Programa "de 4 a 7" en la comuna
- Elabora informes del estado de avance mensual del Programa a nivel regional y los envía al SERNAM los primeros cinco días de cada mes.
- Designa, en conjunto con la Municipalidad, al Coordinador Municipal del Programa.
- Da a conocer a la municipalidad y al monitor/a coordinador/a los instrumentos de seguimiento y supervisión que el SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa
- Supervisa en terreno el desarrollo del Programa, considerando en ello las orientaciones técnicas
- Revisa, aprueba o rechaza la rendición de cuentas mensuales, entregadas por la Municipalidad.





- Coordina con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión se realicen en el marco de la ejecución del Programa
- Revisar, aprobar o rechazar el informe técnico de avance semestral y el informe final entregado por la Municipio y en base a éstos elabora los informes regionales respectivos.
- Coordina la instancia técnica y política de coordinación intersectorial y entrega a los integrantes de la misma la información necesaria sobre el Programa de 4 a 7.
- Envía al nivel central del SERNAM, los currículos de estudiantes de psicología que postulan a trabajar como tutores en las comunas y escuelas de la región, los que le serán proporcionados por cada municipalidad.

Las funciones y responsabilidades de las Secretarías Regionales de Educación (SECREDOC) y/o de los Departamentos Provinciales de Educación (DEPROV) del MINEDUC serán las siguientes:

- Realiza acompañamiento y monitoreo de la implementación del proyecto en las escuelas, a través de supervisiones técnicas.
- De ser necesario coordina la capacitación de monitores/as en la región.
- Participa regularmente, en la instancia técnica de coordinación intersectorial.

**Las funciones y responsabilidades de JUNAEB regional son:**

- Supervisar la entrega de colaciones para niños/as que participan en el Programa de 4 a 7 en la región.
- Participa, regularmente, en la instancia técnica de coordinación intersectorial regional.

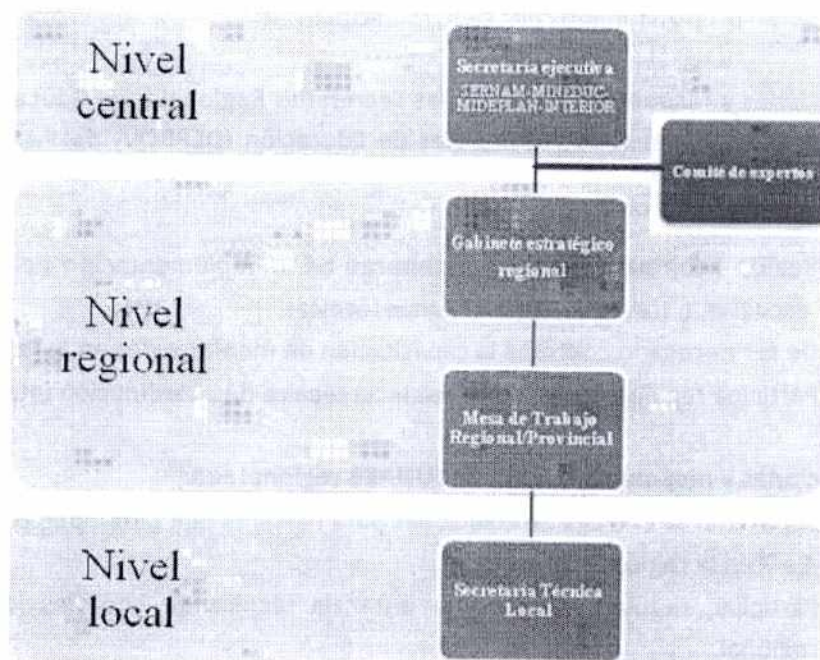
### **C) INSTANCIAS DE COORDINACIÓN.**

A objeto de informar, tomar acuerdos y seguimiento a los mismos, respecto del Programa de 4 a 7, se instalarán 3 instancias de coordinación intersectorial:

- **A nivel central:** SERNAM, MINEDUC y JUNAEB, MIDEPLAN, Ministerio del Interior. SERNAM tendrá una Coordinadora Nacional a cargo del Programa.



- **A nivel regional:** Direcciones Regionales de SERNAM representada por Directora y Coordinadora Regional, Seremi de Educación, representado por algún coordinador/a regional/provincial; JUNAEB, representante regional del Ministerio del Interior e Intendente/a o quien lo/a represente.
- **A nivel local:** Municipios (Alcaldes/as o quien lo represente)), Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o Direcciones Municipales de Educación (DEM), según corresponda o Corporación de Educación (Secretario General de la Corporación o representante).



## 1. NIVEL CENTRAL

El Programa será coordinado en una instancia intersectorial denominada Secretaría Ejecutiva Nacional, siendo asesorada por un Comité de Expertos.

*[Handwritten signature]*





La **Secretaría Ejecutiva Nacional** estará conformada por representantes de las siguientes Instituciones: SERNAM, Ministerio de Educación, MIDEPLAN, Ministerio del Interior y JUNAEB, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Asumir la responsabilidad general por la ejecución del Programa
- Monitorear y realizar acciones de control y seguimiento del Programa a nivel nacional
- Convocar y coordinar reuniones con la comisión de expertos
- Desarrollar estrategias de difusión del Programa
- Definir los lineamientos estratégicos generales del Programa
- Gestionar recursos externos, tanto de organismos internacionales, como de otros ministerios o servicios, etc.
- Coordinación con el Gabinete Estratégico Regional

El **comité de Expertos** estará constituido por representantes de organismos internacionales, del mundo académico, empresarial y de la sociedad civil, teniendo como principal función asesorar a la Secretaría Ejecutiva Nacional.

## 2. NIVEL REGIONAL

El Programa se coordinará a través de 2 instancias de gestión intersectorial: el gabinete estratégico regional y la mesa de trabajo regional.

El **Gabinete Estratégico** estará integrado por el o la Intendente/a o su representante, la Directora Regional del SERNAM o su representante y el/la SEREMI de Educación o su representante.

Este gabinete se creará en el marco de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, las cuales son un referente político y tienen las siguientes características:

- Llevar a cabo y traspasar los lineamientos políticos basados en el Programa de Gobierno para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
- El Intendente/a, a través del Gabinete Regional, ejerce el liderazgo y la responsabilidad política de llevar a cabo las acciones programáticas y de inversiones que se acuerden
- Hay una permanente vinculación de la Directora Regional del SERNAM con la Comisión, para posicionar las temáticas y medidas emergentes relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres



En este marco es factible negociar y acordar medidas, acciones y presupuestos que contribuyan a que el Programa “de 4 a 7” logre implementarse en otras comunas de la región –si así se requiere- y complementar la intervención con acciones que recojan la realidad regional y local

La **Mesa de Trabajo Regional** realizará la asesoría técnica, control y evaluación de la gestión del Programa. Esta mesa de trabajo estará constituida por profesionales del Área Mujer, Trabajo y Participación del SERNAM, a cargo del Programa de 4 a 7 y de la Unidad de Educación Básica de la División Provincial de Educación, representante de la JUNAEB y un representante que el Ministerio del interior designe.

Tendrán como función central el acompañamiento y apoyo técnico a profesionales involucrados en la atención de niños y niñas del Programa así como en la gestión del Programa a nivel comunal.

Como estrategias de asesorías se realizarán reuniones grupales con todas las municipalidades que implementen el Programa “de 4 a 7” en la región; y reuniones bilaterales a objeto de brindar asesoría diversificada según sean las necesidades o dificultades que la implementación comunal presente. Bajo estas modalidades se realizará el control y seguimiento de los avances técnicos del Programa así como el estado de la administración contable del mismo, monitoreo de cumplimiento de objetivos y ejecución presupuestaria del Programa.

### 3. NIVEL LOCAL

En este nivel se sugiere que cada municipio instale una **Mesa de Trabajo o una Secretaría Técnica** Comunal que incluya a los directores de DAEM, DEM y/o Corporación Educacional Municipal, directores de las escuelas participantes, monitores/as, coordinadores/as del Programa por escuela y encargado comunal del Programa, entre otros.

Se integra a esta instancia, un/a representante del SERNAM regional, quién deberá ser designado/a directamente por la Directora Regional.

#### Instrumentos de Apoyo a la Gestión

##### Convenios





En función del Programa, se determinan 2 tipos de convenios, a saber: convenios entre ministerios y convenios entre el SERNAM y el municipio o Corporación Municipal de Educación, según corresponda.

### **1. Convenios de colaboración Sectoriales**

Es un acto administrativo a través del cual se suscriben las responsabilidades del SERNAM y los diversos ministerios y servicios, estableciéndose claramente qué acciones desarrollará el SERNAM y cuáles serán los tipos y cantidades de apoyos que brindarán cada ministerio y servicio. En este caso se firmarán convenio con MIDEPLAN, MINEDUC<sup>3</sup> y el Ministerio del Interior

### **2. Convenios de Transferencia de Recursos SERNAM–Municipios**

Es un acto administrativo, a través del cual se suscribe la transferencia de recursos desde el SERNAM a cada uno de los municipios o Corporaciones Municipales de Educación que participarán en el Programa, en el cual se determinan además las responsabilidades de cada una de las partes involucradas<sup>4</sup> y se identifican las escuelas o recintos educacionales donde funcionará el Programa “de 4 a 7” en cada comuna.

### **Informes de supervisión y asesoría**

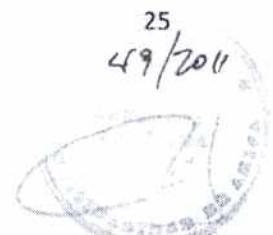
Estos informes de supervisión y asesoría pretenden dar cuenta de los resultados del proceso realizado y de las observaciones respecto de los avances y/o dificultades presentadas en el desarrollo de la implementación del Programa de 4 a 7.

Se incluyen 3 tipos de informes de supervisión y asesoría:

- **Informe mensual:** que incluye los siguientes aspectos: listados de niños/as inscritos, asistencia promedio diaria y mensual, listado de asistencia de tutores, número de mujeres beneficiadas por mes, dificultades y facilitadores de la ejecución del Programa.

<sup>3</sup> Se incluye en el Anexo 9 el Convenio de Colaboración Tipo entre Ministerios

<sup>4</sup> Se incluye en el Anexo 9 el Convenio de Transferencia de Recursos entre el SERNAM y el Municipio o Corporación Municipal de Educación, según corresponda.



- **Informe de Avance Semestral:** tiene como objetivo medir el grado de cumplimiento de los convenios y del modelo de intervención y contribuir operativamente a la organización del apoyo requerido por los equipos comunales.

Este informe tiene como objetivo diagnosticar las fortalezas y debilidades, las dificultades existentes y los posibles nudos críticos. Frente a estos se debe planificar, por medio de acciones y compromisos concretos, las estrategias de resolución.

- **Informe Final:** El informe final pretende recoger la evolución y resultados de las acciones tomadas, así como de las gestiones e intervenciones realizadas durante el año.

### **Procedimientos Operativos**

Los procesos asociados al funcionamiento del Programa "4 a 7" se clasifican en procedimientos centrales y de apoyo.

Los Procedimientos operativos centrales incluyen aspectos tales como: Sensibilización con los actores locales; Difusión focalizada; Selección monitores/as, mujeres e inscripción niños/as; Servicio de Cuidado, Protección y Apoyo Pedagógico; Supervisión y asesoría; Control de Gestión.

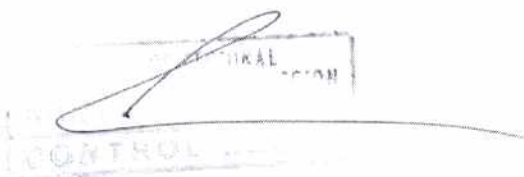
Los procedimientos operativos de Apoyo incluyen: Planificación y Coordinación; Capacitación monitores y Seguridad.

### **Procesos de apoyo**

Los Procesos de Apoyo necesarios de considerar para la adecuada implementación del Programa, son los siguientes:

- **Capacitación**

Las y los monitores, una vez seleccionados, recibirán una capacitación para promover la

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the word "CONTROL" in a bold, sans-serif font. Above the signature, the word "CENTRAL" is partially visible.





excelencia en su desempeño, la cual será gestión del MINEDUC, con recursos de este Ministerio. Esta capacitación se realizara de manera interna, contratando profesionales para su ejecución. Se pretende realizar a través de jornadas regionales con sistema de replica (cascada).La modalidad es la siguiente:

- ✓ Jornada presencial intensiva de inicio. Se trata de un evento de tres días de trabajo, al que asisten todas y todos los monitores (de taller y coordinadores), junto a coordinadores comunales del Programa y coordinadores regionales y provinciales de educación.
  
- ✓ Capacitación permanente en la acción. Se trata de actividades de acompañamiento y reforzamiento a los monitores, mediante visitas periódicas a las escuelas (periodicidad por definir) de coordinadores provinciales y/o regionales de educación.
  
- ✓ Jornada presencial de seguimiento y evaluación. Se trata de una actividad de un día de trabajo durante el segundo semestre del año, destinada al intercambio de experiencias entre monitores, la sistematización de información sobre la ejecución del Programa en las escuelas implementación y la evaluación de los principales resultados, a partir de la percepción de monitores y coordinadores del Programa.

- **Planificación y Coordinación**

Se sugiere fijar 2 horas semanales, idealmente los días viernes, para que los y las monitores/as, se reúnan como equipo de cada establecimiento en conjunto con el monitor/a encargado/a y los tutores/as, para la planificación y coordinación de las actividades que se desarrollarán la semana siguiente.

Es importante que durante esta instancia se discutan, como equipo, algunas dificultades que puedan haber surgido durante la ejecución de los talleres, y se identifiquen aspectos a mejorar tanto como las fortalezas.



Las reuniones semanales, serán una instancia para que puedan generar como equipo, propuestas para ir mejorando el vínculo con los niños y niñas, sus mamás y/o mujeres a cargo de su cuidado, como también, incorporar mejoras a las actividades planificadas.

El/la monitor/a coordinador/a del establecimiento deberá velar por el estado anímico y la motivación del equipo de monitores, y promover algunas actividades del auto cuidado del equipo que prevengan la deserción y rotación de monitores, siendo este un factor fundamental también para la estabilidad de los niños y niñas y el nivel de confianza que le entregue el Programa a las mujeres.

Adicionalmente, se deben realizar acciones de coordinación con la escuela, especialmente con el Director del establecimiento de manera de generar actividades en común, analizar el desempeño y avance de los niños así como los problemas que puedan detectarse.

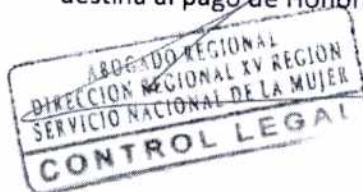
### **Seguridad**

- Contar con un plan de emergencia/contingencia durante la ejecución de la actividad (terremoto, incendio, paros, contingencia país, etc.).
- Considerar el seguro escolar en caso de accidentes de algún niño/a al interior del establecimiento educacional. Para que el seguro escolar de un/a niño/a que se traslada a otro colegio se haga efectivo, el Director del establecimiento de "origen" del estudiante, debe firmar un Certificado que reconozca al Programa "de 4 a 7" como parte de las actividades del Programa Curricular, de manera de contar con la cobertura del Seguro Escolar.
- Debe activarse una red comunal de salud para eventuales contingencias lo cual debe estar descrito en un protocolo de derivación y activación de redes.

### **Presupuesto**

SERNAM Regional transferirá al Municipalidad o a la Corporación Municipal de Educación los recursos asignados para cubrir los principales costos del Programa, previa firma de un convenio de colaboración y transferencia de recursos.

Los Recursos destinados por colegio sin considerar el costo de tutores es de aproximadamente **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) anuales**, donde un 65% se destina al pago de Honorarios de monitores.

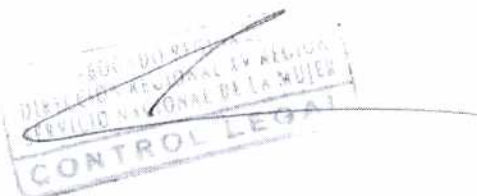




Dada la importancia de este trámite, se requiere que las regiones consideren realizar en el menor tiempo posible las siguientes acciones:

- Firma del Convenio
- Verificar con cada Municipalidad la recepción del Convenio y comprometer fecha de devolución del mismo
- Elaborar la Resolución Exenta que aprueba el Convenio.
- Transferir los fondos asignados a cada Municipalidad, verificando que se cumplan con los procesos administrativos estipulados.
- Enviar copia del Convenio y de la Resolución que lo aprueban a la Jefa Nacional del Programa de 4 a 7.

Para una correcta administración de los recursos los municipios deberán remitir a las Direcciones Regionales del SERNAM, el Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo al formulario N°759.



29  
49/2011

A handwritten signature or scribble in blue ink, located below the date.